



DECRETO N° 0416
NEUQUÉN, 04 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3654-M-2021; y

CONSIDERANDO:

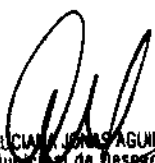
Que mediante las Solicitudes N° 60711 serie D y N° 60691 serie D, suscriptas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con la conformidad del Secretario de Hacienda, se solicitó la adquisición de dos (2) canchas de fútbol ocho por un monto de pesos quince millones noventa y cuatro mil novecientos veinticinco (\$ 15.094.925,00) cada una, resultando un monto total de pesos treinta millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 30.189.850,00), conforme el presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones;

Que según expone el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las mencionadas canchas serán instaladas en los barrios Confluencia y Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, con el propósito de que los vecinos y vecinas cuenten con espacios deportivos a fin de promover actividades recreativas en dichos sectores, revalorizando y consolidando los diversos espacios públicos que se han ejecutado durante la presente gestión de gobierno, como así también los que se encuentran en proyecto de ejecución;

Que en razón de la emergencia sanitaria declarada producto de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las autoridades de los ámbitos nacional, provincial y municipal han dispuesto una serie de medidas tendientes a reducir los contagios del mencionado virus y evitar su propagación, promoviendo el distanciamiento social y la realización de actividades al aire libre, en espacios abiertos, sin aglomeraciones y de manera ordenada y responsable;

Que en virtud de ello, resulta menester brindar a la ciudadanía espacios públicos aptos para el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento, que cuenten con las condiciones necesarias para permitir el cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en el marco de la mencionada emergencia;

Que en ese sentido, esta Administración Municipal ha inaugurado durante la presente gestión de gobierno, diferentes espacios recreativos públicos tales como el Parque Jaime de Nevares o el Parque Unión de Mayo, donde se instalaron canchas de fútbol tenis, de básquet y skate park, entre otros, además de haber ejecutado una importante ampliación sobre el paseo costero del Rio Limay;


Dra. MARÍA LUCIANA URÍAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0416-21

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, informó mediante Pases N° 713/2021 y N° 735/2021 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021 no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal: "Obra Pública", para llevar adelante el presente gasto, procediendo a efectuar la carga preventiva PR N° 3390 – AA 114684 por el saldo disponible de \$ 94.925,00, y manifestando que corresponde tramitar el pertinente incremento presupuestario en la mencionada imputación;

Que intervino la Dirección de Auditoría Contable dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 36/2021, manifestando no tener observaciones que formular respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, obra en las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 12/2021: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CANCHAS DE FÚTBOL OCHO" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 55/2021 manifestando no tener objeciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que asimismo, ha tomado debida intervención de competencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que en consecuencia, corresponde dictar la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0416-21

FUENTE FINANC. INTERNO

Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit	
Afectación de Superávit	15.094.925,00
	15.094.925,00

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	15.000.000,00

FUENTE FINANC. INTERNO	30.094.925,00
------------------------	---------------

TOTAL RECURSOS	30.094.925,00
----------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO		
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD		
<i>Proyecto</i>	FONDO PRESUPUESTARIO PARTICIPATIVO		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Actividad:</i>	Mejoramiento de Plazas Existentes	Rentas Generales	30.094.925,00

Total: GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y MOVILIDAD 30.094.925,00

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	30.094.925,00
--------	--	---------------

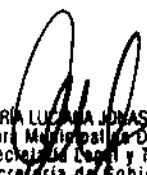
TOTAL EROGACIONES	30.094.925,00
-------------------	---------------

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 12/2021, para ----- la "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CANCHAS DE FÚTBOL OCHO" para su instalación en los Barrios Confluencia y Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 13/24 inclusive, del Expediente OE N° 3654-M-2021.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a brindar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado según el artículo 2º) del presente Decreto.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0416-21

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 12/2021, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 8º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Artículo 9º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


TOMÁS AGUILAR
Secretario de Despacho
Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD